



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2023-GORE-ICA/GR

Ica, 03 FEB, 2023

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°004-2023-GORE-ICA/GR, Carta N°001-2023/MCYF;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su numeral 3) y 4) del artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, con Credencial 21422808-2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se reconoce al Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, como Gobernador Regional de Ica, por el periodo Regional 2023 – 2026;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°004-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.enc.2023, se designo al Bach. En Contabilidad. Mario Christyan Yarasca Falconi, en el cargo Subgerente de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, presentando su renuncia al cargo mediante Carta N°001-2023/MCYF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Credencial 21422808, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – ACEPTAR LA RENUNCIA, del BACH. EN CONT. MARIO CHRISTYAN YARASCA FALCONI, del cargo de SUB GERENTE de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley. (Resolución Directoral N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°055-78 “Entrega de Cargo”).

ARTICULO 2°. – PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su cese de gestión.

ARTICULO 3°. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO 4°. – NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 5°. – DIPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

